

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-086/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO EMPRESARIAL CHIHUAHUENSE, A.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA OLIVIA CHÁVEZ MICHEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUBSECUENTE “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Ciencia, tecnología e innovación", subtema: "Socialización de la Ciencia en el Estado", objetivo específico: "Promover, divulgar, y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas", a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción 3: "Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local"; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ** acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en

este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 05 de junio de 2024 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual **"LA BENEFICIARIA"**, a través de su representante legal solicita apoyo económico por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para el proyecto "Becas Académicas de Preparatoria con enfoque en Matemáticas y Ciencia de Chihuahua (AMCCH)".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002475 de fecha de creación 08 de julio de 2024, por la cantidad total de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar recurso económico a Desarrollo Empresarial Chihuahuense, destinado a otorgar becas parciales a 15 estudiantes egresados de secundarias de zonas marginadas del Municipio de Chihuahua, para cursar la preparatoria en la Academia (AMCCH).

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 15, 171 de fecha 23 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, entonces Titular de la Notaría Pública No. 10, para el Distrito Judicial Morelos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 21, folio 33, del libro 49 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, en fecha 21 de julio de 1998.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, consiste en: La preparación e impartición de programas de orientación social y capacitación para el trabajo enfocados a niños, jóvenes, personas de escasos recursos y personas con capacidades diferentes, nacionales o extranjeros, sobre orientación social en materia de educación emprendedora, capacitación para el trabajo, así como, formación de valores, Responsabilidad Social, por medio de talleres, conferencias, pláticas, foros, ----- emprendedoras, presentaciones, capacitaciones, etc., mismos que serán impartidos por instituciones educativas por personal voluntario, capacitado previamente por la Asociación. Los programas son impartidos a todos los niveles educativos, nivel básico, nivel medio superior y superior, dentro de la República Mexicana.

II.3. C. MARTHA OLIVIA CHÁVEZ MICHEL acredita su personalidad y facultades como Presidenta del Consejo Directivo y representante legal de **"LA BENEFICIARIA"** a través del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 01 de febrero de 2023, misma que fue protocolizada a través de la Escritura Pública número 1,841 de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Aspirante al ejercicio del notariado, en carácter de Notaria Auxiliar de la

Notaría Pública No. 13 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, del volumen 60 del protocolo de esa Notaría, y que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, por razón de su fecha. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DEC980623HNA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en la C. Carlos Chavira Becerra No. 2500, Col. Abraham González, C.P. 33778, en la Ciudad de Camargo, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"**EL PODER EJECUTIVO**" se compromete a otorgar a "**LA BENEFICIARIA**" la cantidad **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo económico, para ser destinado al proyecto "Becas Académicas de Preparatoria con enfoque en Matemáticas y Ciencia de Chihuahua (AMCCH)", el cual consiste en otorgar becas parciales a 15 (quince) estudiantes egresados de secundarias de zonas marginadas del Municipio de Chihuahua con habilidades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas), para cursar la preparatoria en la Academia de Matemáticas y Ciencia de Chihuahua (AMCCH).

La Academia de Matemáticas y Ciencia de Chihuahua (AMCCH) es una preparatoria que capitaliza el potencial de jóvenes en las áreas de STEM, la cual cuenta con una alianza con el Illinois Mathematics, Science Academy (IMSA) especializada en trabajar con jóvenes talentosos por más de 30 años en el estado de Illinois, EU y la cual comparte su metodología y currículo a la AMCCH generando una alianza valiosa en capital de conocimiento para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad las especificaciones y cronograma de actividades que se agregan al presente como **Anexo 1**, el cual formará parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Con la realización del objeto del presente instrumento legal, se persigue el objetivo general siguiente:

- Incrementar la currícula STEM en Chihuahua dando la oportunidad a estudiantes egresados de secundarias oficiales en zonas marginadas del municipio de Chihuahua con habilidades STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), demostradas para que continúen con sus estudios y fortalezcan sus habilidades STEM.

Así mismo, se persiguen los objetivos específicos siguientes:

- Certificar a 15 estudiantes en nivel Preparatoria por la Academia de Matemáticas y Ciencia de Chihuahua Academia (AMCCH) avalada por la SEP.
- Acreditar en 56 cursos de especialidad en matemáticas, ciencia y tecnología.
- Incrementar el nivel de inglés según acreditando nivel B1 en la plataforma easyingo.
- Portafolio de 7 proyectos desarrollados para crear soluciones innovadoras a las problemáticas de la nuestra comunidad y país.
- Contar con 15 (quince) jóvenes con experiencias formativas en empresas de la comunidad.
- Contar con un 60% de los graduados inscritos en carreras profesionales con enfoque STEM.

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios con la realización del objeto del presente convenio, lo serán, directamente “**LA BENEFICIARIA**”, así como 15 (quince) jóvenes estudiantes egresados de zonas marginadas del Municipio de Chihuahua.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Desarrollo Empresarial Chihuahuense, A.C.**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la “**BENEFICIARIA**” se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente convenio, conforme al cronograma de actividades determinado en el Anexo 1**, los siguientes documentos:

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: una sección introductoria que brinde una visión general del proyecto, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como, cualquier otra documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas (como se señala en el numeral 3), y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- 3) Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los documentos que a continuación se describen:
 - a. Convenio de padres de 15 becarios firmado.
 - b. Inscripción de cada cuatrimestre.
 - c. Kardex de materias de cada cuatrimestre de los 15 becarios.
 - d. Testimonio de una muestra de los becarios.

Cuando la “**BENEFICIARIA**” no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, el “**PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta y Séptima del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

La “**BENEFICIARIA**” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el “**PODER EJECUTIVO**”, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Vinculación dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que la “**BENEFICIARIA**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “**BENEFICIARIA**” estableciendo como fecha límite el día 31 de julio de 2025.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la “**BENEFICIARIA**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La “**BENEFICIARIA**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La “**BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “**PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la “**BENEFICIARIA**” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

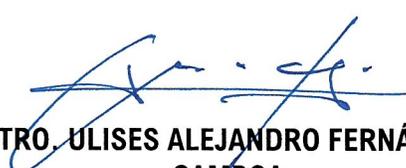
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE

TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



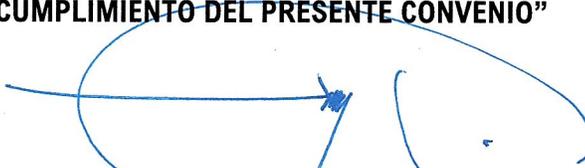
**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”



C. MARTHA OLIVIA CHÁVEZ MICHEL
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
DESARROLLO EMPRESARIAL CHIHUAHUENSE, A.C.

**“RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”**



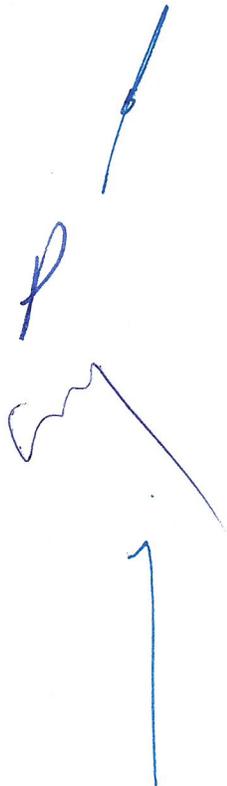
LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-086/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, “DESARROLLO EMPRESARIAL CHIHUAHUENSE, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-086/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, “DESARROLLO EMPRESARIAL CHIHUAHUENSE, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

“Especificaciones y cronograma de actividades”

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' followed by a wavy line and a vertical line.



Becas Académicas de Preparatoria con enfoque en Matemáticas y Ciencia de Chihuahua (AMCCH).

Objeto del apoyo: 15 becas parciales otorgadas a 15 estudiantes egresados de secundarias oficiales en zonas marginadas del municipio de Chihuahua con habilidades STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), demostradas. La selección de los jóvenes se hace a través de la recomendación de los directores de las escuelas, quienes son sometidos a un proceso de evaluación que incluye el examen PIENSE II de Collage Board, una entrevista y un ensayo.

Este programa cuenta con la alianza con IMSA (Illinois Mathematics, Science Academy) una preparatoria de más de 30 años que trabaja con jóvenes con talento STEM demostrado del estado de Illinois donde han cursado fundadores de empresas como YouTube y Pay Pac. IMSA comparte su metodología y currículum con AMCCH generando una alianza valiosa en capital de conocimiento para nuestro Estado de Chihuahua.

Monto a otorgar: \$500,000.00 (quinientos mil pesos) que representan 15 becas del 20% de la colegiatura que incluye la plataforma de aprendizaje de la preparatoria Hybridge, diseño y acompañamiento en rutas personalizadas de inglés, talleres en habilidades socioafectivas, trabajo en proyectos en empresas, talleres del currículum de IMSA en matemáticas, ciencias y tecnología, desarrollo de trabajo en proyectos alineados a encontrar soluciones a las problemáticas del estado de Chihuahua y los ODS, tablet y transporte casa-escuela-casa así como todos los materiales requeridos para las actividades.

Nombre y razón social del beneficiario: Desarrollo Empresarial Chihuahuense, A.C.

Fecha y lugar: Chihuahua, Chihuahua Julio de 2024

Cronograma de actividades:

Cursar las materias de los tres primeros cuatrimestres de la preparatoria
 Lograr los objetivos de la ruta personalizada de inglés en los primeros tres cuatrimestres.
 Cursar dos talleres de habilidades socioafectivas por cuatrimestre.
 Cursar los talleres de matemáticas, ciencias y tecnología del currículum de IMSA.
 Desarrollar proyectos enfocados a encontrar soluciones a las problemáticas del estado de Chihuahua y los ODS.

Actividad	Cuatrimestre 1 (Ago-Nov 2024)	Cuatrimestre 2 (Dic 2024 - Mar 2025)	Cuatrimestre 3 (Abr - Jul 2025)
Materias preparatoria	7 materias (3 horas diarias)	7 materias (3 horas diarias)	7 materias (3 horas diarias)
Ruta de inglés			
Talleres de habilidades socioafectivas			
Talleres STEM	Matemáticas 2 taller Ciencias – 3 talleres Tecnología – 1 taller	Matemáticas 3 taller Ciencias – 3 talleres Tecnología – 1 taller	Matemáticas 3 taller Ciencias – 3 talleres Tecnología – 2 taller

Materias SEP

La plataforma está diseñada para hacer entregas semanales por materias, el número de semanas por cuatrimestre es de 14 y las horas invertidas en estas materias varían ya que la plataforma está diseñada para que el joven vaya a su ritmo y pueda trabajar de forma diferenciada en los temas de su interés.

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
Matemáticas I	Matemáticas II	Matemáticas III
Química I	Química II	Biología

Etica I	Etica II	Física
Metodología de la investigación	Introducción a las Ciencias sociales	Historia de Mexico I
Taller de Lectura y Redacción I	Taller de Lectura y Redacción II	Literatura I
Ingles I	Ingles II	Ingles III
Informática I	Informática II	TICS I

Talleres STEM por cuatrimestre

Los talleres están diseñados para llevarse a cabo en 25 horas y están distribuidos por cuatrimestres. Al finalizar el estudiante obtiene un diploma cuando su calificación es aprobatoria.

Cuatrimstre 1

Matemáticas

- Investigación matemática 1 y 2
- Matemáticas discretas

Ciencias

- Investigación científica – Química
- Investigación científica – Física
- Investigación científica – Biología

Computación

- Investigación en ciencias computacionales

Cuatrimstre 2

Matemáticas

- Investigación matemática 3
- Geometría moderna
- Estadística

Ciencias

- Física moderna
- Química avanzada – Reacciones químicas
- Evolución, biodiversidad y ecosistemas

Computación

- Programación avanzada

Cuatrimestre 3

Matemáticas

- Investigación matemática 4
- Cálculo 1
- Resolución de problemas

Ciencias

- Electricidad y magnetismo
- Química avanzada – Estructuras y propiedades
- Sistemas biológicos avanzados

Computación

- Programación orientada a objetos
- Tecnologías web

Talleres en Empresas:

Esta experiencia de aprendizaje está diseñada para pasar un día en la empresa de 9:00am a 2:00 pm donde se tendrá un taller relacionado con el conocimiento en el que la empresa es experta además de tener pláticas con diferentes profesionistas en las áreas de STEAM quienes comparten sus trayectorias profesionales y hacen recomendaciones sobre habilidades y conocimientos a desarrollar.

Por el momento se están haciendo los contactos con empresas para desarrollar los programas, se tiene contacto ya con REPPIPSA, INOVAK, SOISA e ILUM.

Talleres desarrollo humano:

Cada cuatrimestre se trabaja en un taller de desarrollo socioemocional o habilidades blandas que están orientados al autoconocimiento y autorregulación.

Cuatrimestre	Taller	Contenido	Tiempo
Primero	Motiva T	<ul style="list-style-type: none">● Elementos de la motivación● Motivación Intrínseca● Elementos propios de la motivación● Propósito vs Plan● Valores● Autoretrato	15 horas
Segundo	Decide T	<ul style="list-style-type: none">● Elementos de la toma de decisiones.● Pensamiento lento y pensamiento rápido● Sesgos en la toma de decisiones● Tensiones naturales en la toma de decisiones● Visión sistémica de la toma de decisiones	15 horas
Tercero	Conoce T	<ul style="list-style-type: none">● Identificación de superpoderes● Historia personal	15 horas

		<ul style="list-style-type: none"> • Trayecto de valles y picos en la secundaria • Ruidos sociales • Autobiografía a los 30 años 	
--	--	---	--

Trabajo de rutas de ingles:

Se diseña de forma personalizada una ruta de ingles en la que se parte de un diagnostico y se establecen metas por cuatrimestre. Se trabaja de forma diaria una hora y el certificado de acreditación cada cuatrimestre según su avance se realiza en la plataforma easylingo.

Objetivos

Objetivo general:

Incrementar la curricula STEM en Chihuahua dando la oportunidad a estudiantes egresados de secundarias oficiales en zonas marginadas del municipio de Chihuahua con habilidades STEM (ciencias, teconología, ingeniería y matemáticas), demostradas para que continúen con sus estudios y fortalezcan sus habilidades STEM.

1. Certificar a 15 estudiantes en nivel Preparatoria por la Academia de Matemáticas y Ciencia de Chihuahua Academia (AMCCH) avalada por la SEP.
2. Acreditar a 56 cursos de especialidad en matemáticas, ciencia y tecnología.
3. Incrementar el nivel de inglés según acreditando nivel B1 en la plataforma easylingo
4. Portafolio de 7 proyectos desarrollados para crear soluciones innovadoras a las problemáticas de la nuestra comunidad y país.
5. Contar con 15 jóvenes con experiencias formativas en empresas de la comunidad.
6. Contar con un 60% de los graduados inscritos en carreras profesionales con enfoque STEM.

Beneficiarios del apoyo

15 jóvenes estudiantes egresados de secundarias de zonas marginadas del municipio de Chihuahua con habilidades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) previamente seleccionados con certificado de cursar el primer año de preparatoria en AMCCH.

Compromisos de cada una de las partes

Para Desarrollo Empresarial Chihuahuense AC:

- 1) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
- 2) Ejercer los recursos otorgados con apego estricto a lo establecido en la ficha del proyecto, cronograma de actividades, en el instrumento jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- 3) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación, relacionada con el cumplimiento de los proyectos objeto del mismo, así como la que le requiera cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora.
- 4) Notificar por medio de oficio escrito a la Dirección General de Vinculación cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el instrumento jurídico, para dar una solución conjunta.

Entregables de comprobación de recurso ejercido

- Convenio de padres de al menos 15 becarios firmado
- Inscripción de los 15 becarios de cada cuatrimestre
- Kardex de materias de cada cuatrimestre de los 15 becarios
- Testimonio de una muestra de los becarios
- Facturas y comprobación de gastos

Becas Académicas de Preparatoria con enfoque en Matemáticas y Ciencia de Chihuahua AMCCH

Actividades	Mes 1 jul-24	Mes 2 ago-24	Mes 3 sep-24	Mes 4 oct-24	Mes 5 nov-24	Mes 6 dic-24	Mes 7 ene-25	Mes 8 feb-25	Mes 9 mar-25	Mes 10 abr-25	Mes 11 may-25
Publicación de la convocatoria											
Proceso de selección de los becarios											
Inscripción del primer cuatrimestre Matemáticas 1, Química 1, Ética 1, Metodología de Invest, TLR 1, Inglés 1, Informática											
Inscripción del segundo cuatrimestre Matemáticas 2, Química 2, Ética 2, Introducción a las ciencias Sociales, TLR 2, Inglés 2, Informática 2											
Inscripción del tercer cuatrimestre Matemáticas 3, Biología, Física, Historia de México 1, Literatura 1, Inglés 3, TICS 1											
Ruta personalizada de inglés											
Talleres de habilidades socioafectivas											
Talleres de matemáticas, ciencias y tecnología del currículum de IMSA, Chihuahua y los ODS. En base a los diagnósticos de instituciones locales los estudiantes eligen una temática para trabajar en la propuesta de soluciones											
Entrega de informe y entregables convenidos											

